



RADICADO No. 05266-31-10-002-2019-00152-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Diecisiete de junio de dos mil veintiuno

No habiendo sido objetada la liquidación del crédito realizada por el Despacho y atendiendo que la misma se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 – 2 del C. G. del P., se le imparte APROBACION.

NOTIFÍQUESE


DOÑA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

D.G

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°087
Fijado hoy 18 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria